

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
CIV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., NOVIEMBRE 25 DEL AÑO 2022.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

### SUMARIO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS

ACUERDO.- MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA AL LICENCIADO CARLOS ABDELKARIN VÁZQUEZ GUERRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 139 EN EL ESTADO DE OAXACA, EL CAMBIO DE DOMICILIO DE SUS OFICINAS DE LA NOTARIA PÚBLICA EN EL MISMO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA SOLA DE VEGA, PARA EL QUE FUE AUTORIZADO, AL DOMICILIO UBICADO EN CARRETERA OAXACA-PUERTO ESCONDIDO, SIN NÚMERO, VILLA SOLA DE VEGA, OAXACA (SEGUNDA PUBLICACIÓN).



CONSEJERÍA JURÍDICA  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS  
Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

**TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

Se da cuenta de la solicitud suscrita por el licenciado **Carlos Abdelkarin Vázquez Guerra, Notario Público número 139 en el Estado de Oaxaca**, recibida por la Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías el veintidós de noviembre de dos mil veintidós y remitida al suscrito en mi calidad de Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca en la misma fecha, mediante el cual el referido Notario solicita autorización para el cambio de domicilio de sus oficinas dentro del mismo Distrito Judicial de Villa Sola de Vega, en el cual fue autorizado ejercer sus funciones, de acuerdo a lo siguiente: -----

- 1.- Actualmente tiene su domicilio en Carretera Oaxaca-Puerto Escondido, número 13, Villa Sola de Vega, Oaxaca, donde instaló sus oficinas al inicio de sus funciones notariales. -----
  - 2.- Debido a la necesidad de satisfacer mejores condiciones de acceso a las personas que requieren los servicios Notariales. -----
- Por lo que tengo a bien emitir el siguiente: -----

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** En mi calidad de Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca, y por la facultad que me delega el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante Acuerdo Delegatorio de fecha siete de noviembre de dos mil diecisiete, celebrado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el dos de diciembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 66, 79 fracción XXVIII, 80 fracción II y 84 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, 1, 2, 5, 6, 15, párrafo primero y dieciséis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 7 y 28 de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca, autorizo al licenciado **Carlos Abdelkarin Vázquez Guerra, Notario Público número 139 en el Estado de Oaxaca**, el cambio de domicilio de sus oficinas de la Notaría Pública en el mismo Distrito Judicial de Villa Sola de Vega para el que fue autorizado, al domicilio ubicado en Carretera Oaxaca-Puerto Escondido, sin número, Villa Sola de Vega, Oaxaca. -----

**SEGUNDO.-** Envíese el presente acuerdo a la Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías para su trámite y cumplimiento. -----

**TERCERO.-** Notifíquese personalmente el presente acuerdo al licenciado **Carlos Abdelkarin Vázquez Guerra, Notario Público número 139 en el Estado de Oaxaca**. -----

**CUARTO.-** Ordénese al licenciado **Carlos Abdelkarin Vázquez Guerra, Notario Público número 139 en el Estado de Oaxaca**, la publicación del presente acuerdo, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial en el Estado. -----

**QUINTO.-** Notifíquese y cúmplase. -----

--- Así lo acordó y firma por triplicado el Ciudadano **MAESTRO JOSÉ OCTAVIO TINAJERO ZENIL**, Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca, ante el **LICENCIADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ MENDICUTI**, Director General de Notarías y Archivo General de Notarías. -----

**MAESTRO JOSÉ OCTAVIO TINAJERO ZENIL**  
CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

**LICENCIADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ MENDICUTI**  
DIRECTOR GENERAL DE NOTARÍAS  
Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS.

**PERIÓDICO OFICIAL**  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
**INDICADOR**  
**UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.